

ACUERDO NUMERO 032
10 SEP 1981

POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN SUBSIDIO EN LA DIVISION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O:

Que actualmente la Cafetería de la Universidad Francisco de Paula Santander está suministrando, entre otros servicios, por intermedio de su Administrador almuerzos a razón de Treinta y Cinco Pesos (\$35) Moneda Corriente cada uno al personal de estudiantes que previamente haya sido autorizado por el Jefe de la División de Bienestar Universitario.

Que el Comité Administrativo en su reunión del 6 de Mayo de 1981, recomendó a solicitud del Jefe de la División de Bienestar Universitario, crear un subsidio de Diez (\$10.00) Pesos Moneda Corriente, sobre el valor de cada almuerzo que se suministra a los estudiantes de la Universidad, con el fin de hacer más económica su adquisición por parte de estos.

Que el Consejo Superior Universitario teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y otras especialmente relacionadas con el nivel económico de los estudiantes, considera conveniente la creación del subsidio en referencia.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Crear un subsidio de DIEZ PESOS (\$10.00) MONEDA CORRIENTE, sobre el valor de cada almuerzo que se suministra a los estudiantes de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Para hacer efectivo este subsidio el Administrador de la Cafetería deberá vender cada almuerzo por \$ 25.00 al personal de estudiantes que previamente haya sido autorizado por el Jefe de la División de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: El Administrador de la Cafetería presentará mensualmente a la Dirección Administrativa, con el visto bueno del Jefe de la División de Bienestar Universitario, una cuenta en la que relacione el número de almuerzos vendidos a los estudiantes y el valor total del subsidio, teniendo en cuenta que se reconocen \$ 10.00 por cada suministro.

ARTICULO CUARTO: Una vez que la cuenta ha sido legalizada se ordenará el pago del subsidio que se crea por medio del presente Acuerdo .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San José de Cúcuta, a los días del mes de Septiembre de 1981.

Universidad Francisco de Paula Santander
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RUBEN DARIO ESLAVA
Presidente (E)

Universidad Francisco de Paula Santander
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

JOSE LUIS TOLOZA CHAGON
Secretario